

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

879 Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza reguladora de la tasa para albergue juvenil.

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 21 de diciembre de 2023, de aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de albergue juvenil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la LBRL, se entiende definitivamente aprobada, al no haberse presentado reclamación alguna.

A continuación, se hace público el texto íntegro de la modificación aprobada:

Artículo 7.- Cuota tributaria.

Vendrá determinada por la tarifa a aplicar, que será la siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
Alojamiento por persona y día*	10 euros
Alquiler de sábanas (optativo)	3 euros
Uso de toallas según disponibilidad	2 euros

*Incluye el uso del albergue, servicios de agua y pernoctación.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Mula, 13 de febrero de 2024.—El Alcalde-Presidente, Juan Jesús Moreno García.